



Cetnee marauolo.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

Esta Sala Consistorial. Presta razon, y no habien-
tenido noticia, ni contadose con el que vive, siendo vno de
los Comisarios de dho Abasto de Aceite, protesta
no le pare perjuizio a louno.

De Venia D^{na} Maria de Boucaillerano y Ar-
caina la caxida vno de los Comisarios de dho Abasto de
Aceite, y en quien para la llave de la Bodega, en su lu-
gar D^{no} D^o Diego Pareja Zarandona, y como Comisario
no q^o debia tambien velar e lq^o no llegare el caso
de que faltare este auxilio al Comun de primera nece-
sidad; Et tambien por el beneficio del mismo Abasto
revisio e lque vendiere ni extraxere por entonces
Aceite alguno de el, y por q^o nose hubiera hecho,
vive hubiera aumentado el precio de un quarto en
libra; lo que hizo presente al D^o Conde, y mando
su Señoria que con efecto se extraxere de la Bodega
que vendiere sin aumento alguno. Et posteriormente
se executó la subida de un quarto, y quedó la libra
a diez y siete por providencia del mismo D^o Conde.